



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
3 de julio de 2019

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

83^{er} período de sesiones

13 a 31 de enero de 2020

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes

Listas de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de Costa Rica

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2019. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse informar sobre las medidas para asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la aplicación práctica de la legislación y políticas públicas del Estado parte desde la perspectiva de derechos de la niñez y las medidas concretas para proteger a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad en los planes y las políticas cantonales de niñez y adolescencia. Sírvanse actualizar al Comité sobre la facultad presupuestaria del Patronato Nacional de la Infancia y las medidas para fortalecer sus recursos humanos, técnicos y de coordinación.
2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas para implementar la Política Nacional para una Sociedad Libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia 2014-2025 y para eliminar estereotipos frente a las niñas, niños y adolescentes indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes, refugiados y quienes se encuentran bajo formas alternativas de cuidado. Sírvanse informar sobre la inclusión en las encuestas de salud de preguntas sobre identidad de género y sobre medidas para combatir las formas de discriminación contra niñas, niños y adolescentes lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
3. Sírvanse informar sobre las medidas concretas en los sectores del turismo, minería y forestal para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra violaciones de sus derechos en el marco de las actividades del sector privado. Informen por favor sobre la manera en que los estudios de impacto de actividades empresariales incluyen consultas con organizaciones de niñas, niños y adolescentes, así como los mecanismos de prevención y las acciones de reparación y compensación de daños que se identifiquen en zonas rurales.
4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas para difundir y crear conciencia sobre los patrones discriminatorios, incluida la cultura patriarcal que ocasiona prácticas nocivas tales como el matrimonio en edad temprana y las relaciones sexuales precoces. Asimismo, sírvanse informar sobre los programas de capacitación a los funcionarios judiciales sobre la Ley 9406 de 2017 que protege a las niñas y adolescentes en relaciones abusivas y los sistemas de monitoreo de su cumplimiento.



5. Sírvanse informar sobre:
 - a) Las estrategias generales y los recursos humanos, técnicos y financieros para prevenir la separación de niñas, niños y adolescentes de sus familias;
 - b) Las medidas para apoyar a las familias, incluidas las familias monoparentales, con el fin de prevenir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes;
 - c) Los mecanismos para la supervisión de centros de acogimiento e instituciones;
 - d) Las estrategias para la desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes;
 - e) Las medidas para implementar modalidades alternativas del cuidado de los niños.
6. Sírvanse informar sobre las acciones a nivel comunitario, la familia y la escuela para prevenir, identificar y sancionar todas las formas de violencia y malos tratos contra niñas, niños y adolescentes, incluida la violencia sexual, a través de Internet y otras tecnologías de la información y comunicación, la intimidación (*bullying*), el acoso, la violencia intrafamiliar, y todas las formas de castigo corporal. Sírvanse informar sobre las medidas para prevenir homicidios y feminicidios de niñas, niños y adolescentes y violencia relacionada con las pandillas y grupos de narcotráfico y sobre las medidas de reparación y compensación para las víctimas con enfoque de género y edad en casos de violencia.
7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar la autonomía de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad a los servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva. Sírvanse informar sobre las medidas para promover los derechos e inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en la comunidad y cómo se consulta con sus organizaciones representativas sobre las políticas públicas. Por favor informen sobre las medidas específicas, las metas y los avances alcanzados en la inclusión de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo.
8. Sírvanse especificar las medidas:
 - a) Para asegurar el acceso a servicios públicos y sociales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, indígenas, afrodescendientes y en situación migratoria tales como los ngaabe y buglé;
 - b) Para asegurar una educación de calidad y prevenir la deserción escolar de niñas, niños y adolescentes de zonas rurales en el nivel secundario;
 - c) Para asegurar el desarrollo de la educación intercultural en consulta con los niños indígenas, y para incluir a las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las modalidades alternativas de cuidado.
9. Sírvanse informar sobre las medidas para combatir la mortalidad infantil, incluyendo de niñas, niños y adolescentes indígenas, y expandir servicios de salud de calidad. Sírvanse informar sobre las medidas para implementar el modelo intersectorial de prevención del embarazo adolescente a nivel local; los avances en la prevención del comportamiento suicida y el consumo de sustancias psicoactivas en el marco de las políticas y estrategias sobre salud mental; y el estado actual del proyecto de revisión legislativa sobre el aborto en los servicios de salud.
10. Sírvanse proporcionar información sobre:
 - a) Medidas para asegurar el registro civil de niñas y niños hijos de trabajadores migrantes y la aplicación del principio de interés superior del niño en solicitantes de asilo;
 - b) Medidas para aumentar el ingreso y permanencia de niñas, niños y adolescentes migrantes a la educación, incluso primaria;
 - c) Políticas públicas de apoyo a las niñas, niños y adolescentes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo y sus familias;
 - d) Situación de niñas, niños y adolescentes migrantes en centros de detención.

11. Sírvanse informar sobre las medidas para erradicar el trabajo infantil, incluso el trabajo doméstico de niñas, niños y adolescentes migrantes y sobre las estrategias de persecución y sanción del delito de trata con fines de explotación laboral y sexual, incluidos los niños en situación de calle (CRC/C/CRI/CO/4, párrs. 75 y 78). Por favor informen sobre los avances en la implementación del Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial (CRC/C/CRI/5-6, párr. 147) en el ámbito territorial.

12. Sírvanse proporcionar información sobre:

- a) Las medidas no privativas de libertad de adolescentes en conflicto con la ley;
- b) Las condiciones de detención en el centro penal juvenil de Zurquín;
- c) Los términos de detención y el régimen disciplinario aplicable a adolescentes privados de libertad;
- d) Las medidas de rehabilitación e inclusión social de niñas, niños y adolescentes, incluyendo en zonas rurales, su presupuesto y los beneficiarios, desglosados por sexo y edad;
- e) Las medidas de prevención de la violencia, los malos tratos y el aislamiento de niñas, niños y adolescentes privados de libertad y la respuesta a sus quejas;
- f) Las medidas contra el acoso policial de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes y de quienes viven en zonas desfavorecidas.

13. En relación con el seguimiento de las recomendaciones sobre el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, sírvanse informar sobre la investigación, persecución y sanción de estos delitos, y la cobertura de programas de apoyo, rehabilitación y reparación, incluida la compensación a niñas, niños y adolescentes víctimas y las medidas de cooperación con la sociedad civil en materia de concienciación y capacitación (CRC/C/OPSC/CRI/CO/1, párr. 10).

14. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación de las recomendaciones del Comité relativas al Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de niños en conflictos armados, en particular las medidas para identificar de manera temprana a los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes que ingresan al Estado parte que puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en terceros Estados y la asistencia proporcionada para su recuperación física y psicológica y su reinserción social (CRC/C/OPAC/CRI/CO/1, párr. 11).

Parte II

15. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

16. Sírvanse ofrecer un análisis de las tendencias de las asignaciones presupuestarias para los tres últimos años, en cifras absolutas y en porcentajes del presupuesto, destinadas a

la educación, la salud, los servicios sociales, la protección de la niñez y adolescencia y la promoción de la Convención y sus Protocolos Facultativos.

17. Sírvanse proporcionar datos para los años 2016 a 2018, desglosados por zona rural/urbana, sobre mortalidad infantil y materna.

18. Sírvanse proporcionar información para los años 2016 a 2018 sobre el número de asesinatos de niños, niñas y adolescentes y la investigación de estos casos, especificando los enjuiciamientos y las reparaciones e indemnizaciones prestadas a las familias de las víctimas.

19. Sírvanse proporcionar datos para los años 2016 a 2018, desglosados por sexo, edad, grupo étnico y zona rural/urbana, sobre el número de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años:

- a) Casados o que viven en uniones libres;
- b) Privados de su medio familiar y el tipo de cuidado que se les brinda, como hogares de guarda, instituciones u otros, públicos y privados;
- c) En situación de calle;
- d) En situación de migración, desglosados por niños, niñas y adolescentes retornados al Estado parte y desplazados internos;
- e) Involucrados en el trabajo infantil. Proporcionen información por tipo de trabajo, incluyendo los trabajos peligrosos;
- f) Víctimas de venta, explotación sexual y pornografía.

20. Sírvanse proporcionar información desglosada por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica, para los años 2016 a 2018, en relación con el número de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que:

- a) Viven con sus familias;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Asisten a escuelas especiales;
- f) Abandonados por sus familias.

21. Sírvanse facilitar datos para los años 2016 a 2018 sobre el número de niñas, niños y adolescentes en detención. Sírvanse proporcionar información sobre el número de denuncias de abusos y malos tratos infligidos a niñas, niños y adolescentes durante su detención y/o encarcelamiento, y el seguimiento dado a tales casos.

22. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que la planificación, aplicación y supervisión de las medidas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible integran un enfoque basado en los derechos del niño, entre otras cosas en cuanto a la participación de los niños y la recopilación de datos, y sobre la manera en que promueven el ejercicio efectivo de los derechos del niño contemplados en la Convención y en sus Protocolos Facultativos.

23. Sírvanse proporcionar una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos, incluidos los datos que figuran en los anexos del informe del Estado parte.

24. Además, el Estado parte puede citar otras esferas que afecten a los niños, niñas y adolescentes y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.